



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE PUBLICA, CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 7 de mayo de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, establece instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su apartado sexto, la citada orden recoge que en el caso de que se agoten o resulten insuficientes los aspirantes propuestos por la Autoridad de la Confesión religiosa, y fuese necesario incorporar nuevos candidatos, se solicitará a la referida Autoridad nueva propuesta de personal.

En consecuencia, con la finalidad de cubrir las necesidades de este profesorado en los centros educativos de esta Comunidad



Autónoma, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos solicitó una propuesta de aspirantes a la Autoridad Religiosa competente para la impartición de la enseñanza de Religión Católica en Educación Primaria.

De conformidad con la Orden de 7 de mayo de 2008, y habiendo sido remitida por la Autoridad religiosa competente a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la relación de candidatos, por resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de 7 de marzo de 2019 se hizo pública la relación de aspirantes propuestos para la impartición de Religión.

Una vez valorados los méritos alegados por los concursantes por parte de la comisión nombrada al efecto y asignadas las puntuaciones a los participantes, esta Dirección General,

En su virtud,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de participantes admitidos, que se une como anexo I a la presente resolución, ordenados por la puntuación total que les ha correspondido en aplicación del baremo previsto en la Orden de 7 de mayo de 2008.

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se une como anexo II a la presente resolución.

TERCERO. Los integrantes de estas listas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Dichas reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y serán presentadas, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de



Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 19 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Juana Mulero Cánovas
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente)





ANEXO I

PROFESORES DE RELIGIÓN PRIMARIA RESOLUCIÓN DE 07/03/2019 LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS - ORDENADOS POR PUNTUACIÓN CONTRATADOS TEMPORALES

Apellidos y Nombre I. Experiencia Docente Previa. Total -I.	1.1		1.2		DNI II. Formación Académica. Total -II.	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	2.3.1	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2	2.3.2.1	2.3.2.2	TOTAL Puntos
	III. Otros Méritos Total -III.																	
	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2														
GUERRERO LOPEZ DANIEL 0,0000 0,0000 0,0000					***0371** 1,0000 2,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,2500	0,0000	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	3,0000
BRU BENEDITO CARMEN 0,0000 0,0000 0,0000					***4486** 0,7500 2,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,2500	0,0000	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	2,7500
SANCHEZ REALES MARIA ESPERANZA 0,0000 0,0000 0,0000					***1459** 0,7500 2,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,7500
MARTINEZ JIMENEZ ALEJANDRA 0,0000 0,0000 0,0000					***9992** 0,7500 2,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,7500
LOPEZ VILAR JOSE MANUEL 0,0000 0,0000 0,0000					***6577** 0,5000 2,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,5000
CASCALES ALVAREZ MARIA SANTOS 0,0000 0,0000 0,0000					***8183** 0,5000 2,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,5000
HUERTAS PEREZ BIBIANA 0,0000 0,0000 0,0000					***1019** 1,0000 1,2000	0,7500	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,2000
MARTINEZ MARIN SARA 0,0000 0,0000 0,0000					***5503** 0,7500 1,3500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,1000
MOTA POVEDA MARIA 0,0000 0,0000 0,0000					***3210** 0,0000 2,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,0000
MARTINEZ MARIN TANIA 0,0000 0,0000 0,0000					***5391** 0,7500 1,1500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,9000
RAMOS VAZQUEZ MARIA 0,0000 0,0000 0,0000					***5229** 0,8750 1,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,3750	1,8750
GARCIA AYALA JESICA 0,0000 0,0000 0,0000					***4981** 0,5000 1,2500	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,7500
VAZQUEZ VIVANCOS INMACULADA 0,0000 0,0000 0,0000					***4418** 0,5000 1,1500	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,6500
SERRANO GARCIA MARIA DEL ROSARIO 0,0000 0,0000 0,0000					***5835** 1,1250 0,4700	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,6250	0,2500	0,0000	0,2500	0,3750	0,0000	0,3750	1,5950
ALVAREZ DE LA CAMPA PINAR EMMANUEL 0,0000 0,0000 0,0000					***1259** 0,5000 0,9000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,4000
LOPEZ-GUILLEN GARCIA JUAN MANUEL 0,0000 0,0000 0,0000					***0313** 1,1250 0,1500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,3750	1,2750

11/04/2019 08:42:04
MILLERO CANOVAS, JUANA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4865366-524-186b-9803-00505096280





ANEXO I

PROFESORES DE RELIGIÓN PRIMARIA RESOLUCIÓN DE 07/03/2019 LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS - ORDENADOS POR PUNTUACIÓN CONTRATADOS TEMPORALES

Apellidos y Nombre			DNI												TOTAL Puntos	
I. Experiencia Docente Previa.			II. Formación Académica.													
Total -I.	1.1	1.2	Total -II.	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	2.3.1	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2	2.3.2.1	2.3.2.2	
III. Otros Méritos																
Total -III.	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4								
ALCOLEA PINA FERNANDO			***1705**												1,1500	
0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
			0,6500	0,5000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1500					
NAVARRO MIRALLES SARA			***5236**												0,8500	
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
			0,8500	0,5000	0,0000	0,5000	0,2000	0,2000	0,0000	0,0000	0,1500					

11/04/2019 08:42:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4865366-524-186b-9803-00505916280





**PROFESORES DE RELIGIÓN PRIMARIA - RESOLUCIÓN DE 07/03/2019
LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS - ORDENADOS POR PUNTUACIÓN
CONTRATADOS TEMPORALES**

Apellidos y Nombre			DNI											TOTAL Puntos		
I. Experiencia Docente Previa.			II. Formación Académica.													
Total -I.	1.1	1.2	Total -II.	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	2.3.1	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2	2.3.2.1	2.3.2.2	
III. Otros Méritos																
Total -III.	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4								
GARCIA LOZANO MARIA			***5427**											0,8500		
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
0,8500	0,5000	0,0000	0,5000	0,2000	0,2000	0,0000	0,0000	0,1500								
			Causas de Exclusión: 05													
GUTIERREZ DE RUBALCABA MARTINEZ MONICA			***5902**											0,0000		
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000						
			Causas de Exclusión: 14													
SANTOS BOSQUE MARTA MARIA			***2582**											0,0000		
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000						
			Causas de Exclusión: 14													
SANTOS SANCHEZ ALBA DE LOS			***2700**											0,0000		
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000						
			Causas de Exclusión: 14													

Causas de Exclusión:

- 05 - No aporta fotocopia de DNI.
- 14 - No propuesta por la Delegación Episcopal de Enseñanza.

